

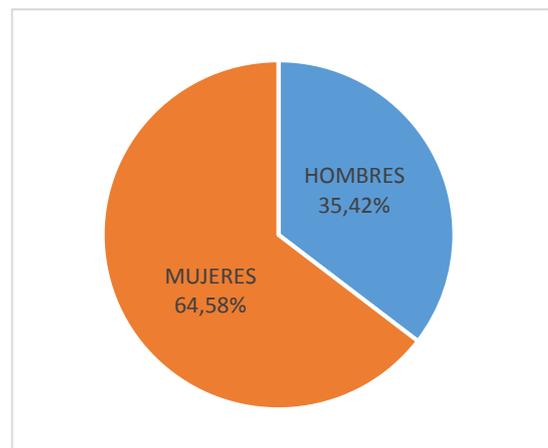
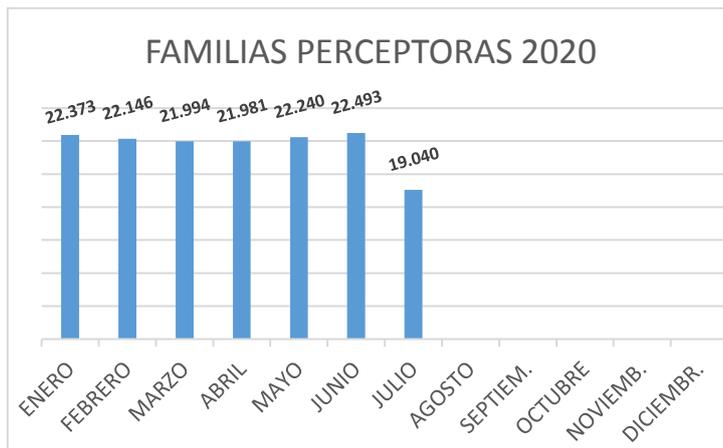
INFORME MENSUAL DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

JULIO 2020

Familias perceptoras

Las familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI), en julio de 2020, han sido 19.040 de las cuales 11.353 tienen su domicilio en Madrid capital, que representan el 59,63% del total de familias perceptoras.

En cuanto a la distribución por sexo de los titulares de Renta Mínima de Inserción, en el mes de julio de 2020, los hombres son 6.745 y las mujeres 12.295 y representan los siguientes porcentajes:



Fuente: Aplicación RMI

El número acumulado de familias perceptoras, de enero a julio 2020, ha sido de 24.258.

Por lo que respecta a las familias de nacionalidad extranjera, en julio 2020 ascienden a 4.682 familias, lo que supone un 24,59% del total de familias perceptoras. El importe de la nómina de familias extranjeras, en este mes, asciende a 2.042.178,15 €. El 37,46% de las familias extranjeras que perciben RMI son de nacionalidad marroquí, seguidos por el 17,54% de nacionalidad rumana.

En julio de 2020, el 36,72% de los perceptores RMI son personas solas y el 47,83% tienen a su cargo menores de edad.

ESTRUCTURA FAMILIAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
PERSONAS SOLAS	3.821	3.171	6.992	36,72%
ADULTO CON OTROS ADULTOS	215	958	1.173	6,16%
ADULTO CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	46	784	830	4,36%
ADULTO CON MENORES	130	2.995	3.125	16,41%
PAREJA SOLA	402	674	1.076	5,65%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	249	443	692	3,63%
PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	561	971	1.532	8,05%
PAREJA CON MENORES	1.321	2.298	3.619	19,01%
OTROS	0	1	1	0,01%
TOTAL	6.745	12.295	19.040	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

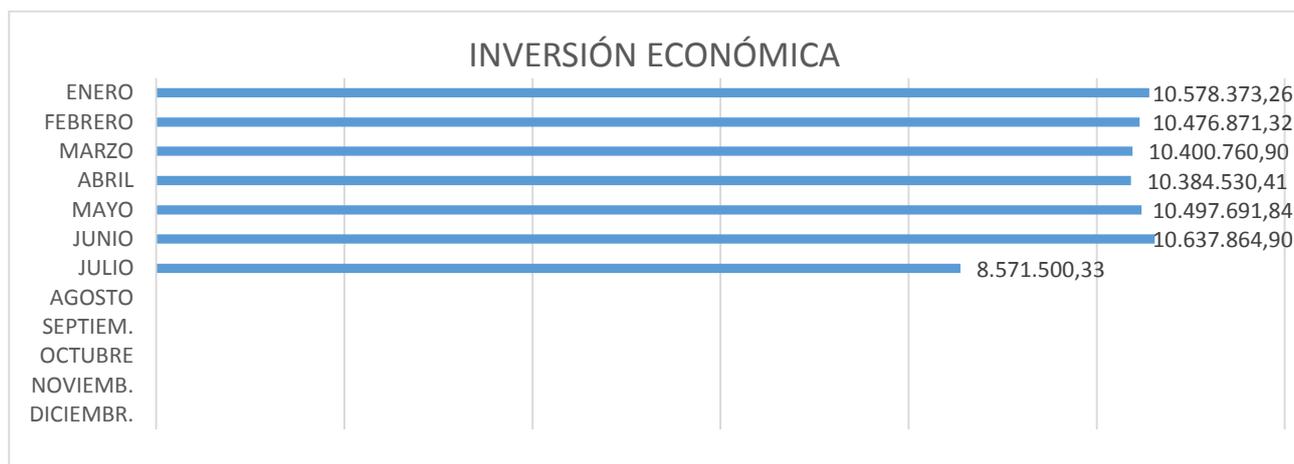
El 31,86% de las familias tienen un tiempo de permanencia como receptoras RMI superior a 2 años e inferior a 5 años y el 47,85% supera los 5 años de permanencia.

PERMANENCIA EN RMIN	FAMILIAS PERCEPTORAS	%
MENOS DE 1 AÑO	1.968	10,34%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	1.896	9,96%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	1.566	8,22%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	2.097	11,01%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	2.403	12,62%
MÁS DE 5 AÑOS	9.110	47,85%
TOTAL GENERAL	19.040	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

Inversión económica julio 2020

El total de la inversión económica en este mes de julio ha sido de 8.571.500,33 €, con un total de 19.040 nóminas percibidas.



Fuente: Aplicación RM

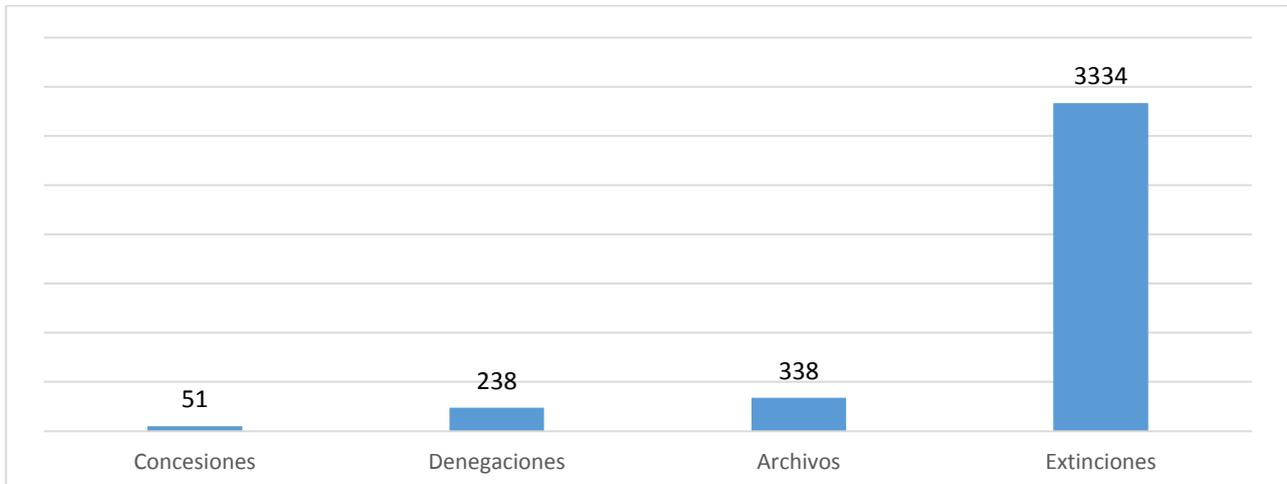
Solicitudes julio 2020

El número de solicitudes RMI en julio de 2020 han sido 292



Fuente: Aplicación RMI

Concesiones, denegaciones, archivos y extinciones julio 2020



Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE DENEGACIÓN	Nº DENEGACIONES	%
No acreditar carencia de recursos económicos	112	47,06%
No constituir una unidad de convivencia independiente con antelación de 6 meses	56	23,53%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	30	12,61%
No acreditar residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	12	5,04%
No constituir una unidad de convivencia independiente	11	4,62%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	7	2,94%
No Acreditar Residencia Legal en España	6	2,52%
Causas diversas	2	0,84%
Menor de 25 años sin ser situación particular	1	0,42%
Su permiso de residencia por reagrupación familiar implica disponer de recursos económicos suficientes	1	0,42%
TOTAL	238	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE ARCHIVO	Nº.	%
No presentar en el plazo establecido la documentación requerida	324	95,86%
Duplicidad (existe ya expediente activo)	8	2,37%
Causas diversas	5	1,48%
Desistimiento del solicitante	1	0,29%
TOTAL ARCHIVOS	338	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE EXTINCIÓN	Nº	%
IMV - Ingreso mínimo vital	3.139	94,15%
Contar con recursos económicos suficientes	102	3,06%
Alcanzar los 65 años	26	0,78%
Fallecimiento del titular	13	0,39%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	13	0,39%
Desarrollo de una actividad laboral superior a doce meses	12	0,36%
Otros	8	0,24%
Pérdida de condición de unidad de convivencia independiente	7	0,21%
Mantenimiento de las causas de suspensión temporal durante más de 12 meses	3	0,09%
Traslado de Comunidad Autónoma	3	0,09%
Renuncia expresa del titular	2	0,06%
Mantenimiento de las causas de suspensión cautelar durante más de 3 meses	1	0,03%
Pérdida de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	1	0,03%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	1	0,03%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	1	0,03%
No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en Programas Individuales de Inserción	1	0,03%
Incumplimiento de obligaciones	1	0,03%
TOTAL	3.334	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

Suspensiones julio 2020

SUSPENSIONES CAUTELARES	SUSPENSIONES TEMPORALES	TOTAL
68	338	406

En cuanto al tipo de causas:

CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR	TOTAL
Variaciones en la unidad de convivencia	5
Variaciones lugar de residencia	5
No aportar documentación	2
Actividad laboral	28
Variaciones en los recursos económicos	2
Pérdida contacto Servicios Sociales	19
Otras causas	7
TOTAL	68

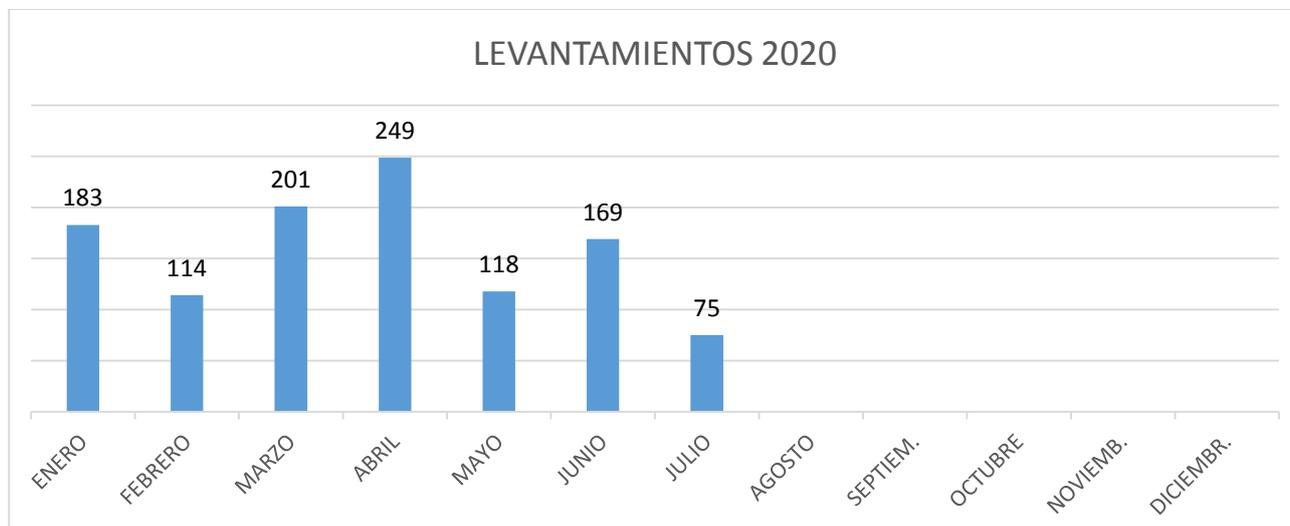
Fuente: Aplicación RMI

Artículo 38.1	CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	TOTAL
Apartado c)	Incorporación laboral	137
Apartado d)	Percepción de prestación, subsidios o renta activa de inserción	200
Apartado e)	Incumplimiento de obligaciones	1
TOTAL		338

Fuente: Aplicación RMI

Levantamientos de suspensiones RMI julio 2020

El número de levantamientos RMI en julio de 2020 han sido 75.



Fuente: Aplicación RMI

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL MES DE JULIO DE 2020

Las cifras reflejadas en el presente Informe Mensual de Renta Mínima de Inserción (RMI) corresponden a la nómina pagada en el mes de julio, así como a las magnitudes de la gestión realizada hasta el cierre de dicha nómina, en el mes de junio.

El día 1 de junio entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Este informe refleja el impacto de la puesta en marcha de esta prestación, debido a sus diferentes implicaciones en la RMI de la Comunidad de Madrid.

El día 15 de junio se abrió el plazo para la solicitud del ingreso mínimo vital IMV. No obstante, el Instituto Nacional de la Seguridad Social comenzó a reconocer, desde la entrada en vigor, la prestación transitoria de ingreso mínimo vital a los actuales beneficiarios de la asignación económica por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social. Esta circunstancia ha conllevado, en primer término, el trasvase 3.139 perceptores de RMI a IMV.

Por otra parte, al ser la RMI subsidiaria de las pensiones o prestaciones de cualquier otro sistema de protección pública, según establece el artículo 4 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, las nuevas concesiones quedan supeditadas a la solicitud y denegación de esas otras prestaciones o, en todo caso, a la imposibilidad de acceder a dichos sistemas de protección por no cumplir los requisitos establecidos y sí los de la RMI. Ello ha supuesto el descenso del número de nuevas concesiones y ha alterado de manera sustancial las tendencias en las restantes categorías de la gestión.
